

7223001-00006

ACTO DE TRÁMITE

Montería, 23 de Enero del 2017

Radicación.:000634 de 15 de Marzo de 2016

Visto el contenido del expediente del radicado 000634 de 15 de Marzo de 2016, la suscrita funcionaria observa que existe una irregularidad en la actuación administrativa la cual debe ser corregida, toda vez que, se omitió comunicar al interesado que como resultado de la averiguación preliminar adelantada contra FUNDACIÓN INTEGRAL DE TRABAJO Y SERVICIOS FITS, se establece que existe mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio en su contra, con el fin de evitar la violación al Debido Proceso, y con fundamento en lo preceptuado en el artículo 41 del C.P.A.C.A, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Comunicar al interesado que como resultado de la averiguación preliminar adelantada contra FUNDACIÓN INTEGRAL DE TRABAJO Y SERVICIOS FITS, se establece que existe mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio en su contra.

SEGUNDO: Continuar con el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 47 y siguientes del C.P.A.C.A.

Contra este auto no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



OSCAR IVAN GALARCIO NOGUERA
Coordinador Grupo PIVC-RCC

Transcribió: Maria M.
Elaboró: Maria M.
Revisó/Aprobo: Oscar G.

Calle 28 N°8 - 69 Montería, Córdoba, Colombia
PBX: 7825992
www.mintrabajo.gov.co

ISO 9001
NTC GP 1000
BUREAU VERITAS
Certification

0240250 / 090273



7223001 – 00110

Montería, 23 de Enero del 2017

Al responder por favor citar este numero de radicado
Rad. No.00064 de fecha 15-03-2016

Señor(a):
FUNDACIÓN INTEGRAL DE TRABAJO Y SERVICIOS FITS
CL 21 No. 8 A – 70 BR/ ESCOLAR
Tierralta – Córdoba

REF.: 000634

Investigado: FUNDACIÓN INTEGRAL DE TRABAJO Y SERVICIOS FITS

Asunto: Comunicación

Le comunicamos que este despacho profirió auto 00006 de fecha 23-01-2017, corrigiendo la actuación administrativa. En tal sentido, se le informa que como resultado de la averiguación preliminar adelantada contra FUNDACIÓN INTEGRAL DE TRABAJO Y SERVICIOS FITS, se establece que existe mérito para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio en su contra.

Atentamente,



OSCAR IVAN GALARCIO NOGUERA
Coordinador Grupo PIVC-RCC

Transcribió: María M.
Elaboró: María M.
Revisó/Aprobó: O. Galarcio